



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
19 DE DICIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00046

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto 669/2022, de 13 de diciembre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para adjudicar el contrato de la reparación de varios parques infantiles el municipio de Berja a AXAPLAY, S.L. por un importe de 89.906,63 euros Iva incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De lo anterior, los cuatro asistentes se dan por enterados.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente O/267/22 OV 2022/402960/003-011/00047 y resultando:

D. Francisco Manuel del Águila Campos con DNI ***3761**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para la demolición de vivienda sita en plaza San Pedro 12 de Berja, con fecha 29 de noviembre de 2022, anotado al número de registro de entrada 6160.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 29 de noviembre de 2022, exp. 22-01355-BE, Proyecto de demolición de edificación ubicada en plaza San Pedro 12 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 2 de diciembre de 2022. Según este informe “El proyecto de DEMOLICION DE VIVIENDA, del inmueble ubicado en Plaza San Pedro, 12 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4782616WF0748S0001FA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-2. Residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 15 de diciembre de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-2 (residencial plurifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: demolición.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: plaza San Pedro 12 de Berja. Referencia catastral 4782616WF0748S0001FA.
- Presupuesto: 9.253,23 €
- Promotor: D. Francisco Manuel del Águila Campos
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Fianza residuos construcción: 614,07 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-2) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta. En su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.
- Se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.253,23 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	277,60 €
Ingresado Anteriormente:	277,60 €
A ingresar.....	00,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Pybj5NSFV0PEVr0uAw9X_A== GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 20/12/2022 - 14:19:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 20/12/2022 - 14:26:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.253,23 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	92,53 €
Ingresado Anteriormente:	92,53 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/42/22 OV 2022/402940/006-202/00001 y resultando:

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la adquisición de los materiales de construcción mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines que con este contrato quiere cumplir el Ayuntamiento.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF CATASTRAL 3777006) EN CTRA. DE TURÓN (TRAMO 02-06) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402960/910-010/00014 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 se aprobó el proyecto de ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nª ref. catastral 3777006) en Ctra. de Turón (tramo 02-06) del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales. Con fecha 18 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nª ref. catastral 3777006) en Ctra. de Turón (tramo 02-06) a la mercantil Construmar Construcciones y Contratas, S.A. con CIF A-04442323.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 13 de diciembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 13 de diciembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nª ref. catastral 3777006) en Ctra. de Turón (tramo 02-06) de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nª ref. catastral 3777006) en Ctra. de Turón (tramo 02-06) de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/086/22 OV 2022/402960/003-011/00019 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. José Enrique Carretero Verdejo, con DNI ****7332**, en nombre y representación de REDEXIS GLP, S.L. con CIF B86589850 presenta el 20 de abril de 2022 solicitud de licencia de obra adjuntando posteriormente proyecto visado el 11/05/22 con nº 2022219, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, redactado por el Ingeniero Industrial D. Ángel Casas Bachiller. Este cuenta con análisis ambiental, presentado con fecha 20 de julio de 2022, estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, entre otros documentos anexos.

Mediante Providencia de Alcaldía de 2 de agosto de 2022 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental y se somete el mismo a información pública por un periodo de 20 días con notificación a los colindantes.

Según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2022, no se han presentado alegaciones en el preceptivo plazo de exposición pública previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 19 de diciembre de 2022 del que se deduce:

Propuesta de calificación ambiental.

Actividad: (CLASIFICADA ANEXO I- Categoría 2.16 bis Almacenamiento sobre el terreno de combustibles fósiles no incluidos en el apartado anterior).

- Calificación de la actividad: FAVORABLE
- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.
- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende.

Desde el punto de vista urbanístico concluye que “El proyecto de la instalación de depósito de GLP (A19+VA150) para suministro a la empresa Toma de Sabores SL en Berja, en la parcela con referencia catastral número 4768101WF0746N0001UG, ubicada en Carretera de Adra, 31 de Berja; está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza (I) Industrial), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como uso urbano residencial (previsto y propuesto).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 19 de diciembre de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Industrial
- Finalidad: instalación de depósito para gas licuado de petróleo (GLP) (A19+VA150) para suministro a TOMA DE SABORES SL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Uso: industrial
- Situación de las obras: carretera de Adra 31, ref catastral 4768101WF0746N0001UG
- Presupuesto: 29.450,31 €
- Promotor: REDEXIS GLP, S.L. con CIF B86589850
- Autor del Proyecto: D. Ángel Casas Bachiller, Ingeniero Industrial
- Director de Obra: David Martínez Navarrete, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Eusebio José Jiménez Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Fianza residuos construcción: 300,00 €.
- Plazo inicio: 6 meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
- Plazo terminación: 9 meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Para la ejecución de la construcción no es necesario pedir ningún informe sectorial o autorización a otra administración según informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2022.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Segundo.- Trasladar en un plazo no mayor de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta. La licencia queda sujeta las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del municipio de Berja.

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de nueve meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 29.450,31 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 883,51 €

Ingresado Anteriormente: 883,51 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 29.450,31 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 294,50 €

Ingresado Anteriormente: 294,50 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Sexto.- Comunicar al promotor de que antes de la puesta en marcha deberá presentar la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental conforme al artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; deberá presentar declaración responsable para la primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.1 d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y que en su instalación se han cumplido con la demás legislación vigente que sea de aplicación.

6.2. PROPUESTA PARA APROBAR LA APORTACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2022/402950/998-500/00005 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica la aportación del ejercicio 2022 correspondiente a nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, con CIF Q0400122H, por importe de cuatro mil ochocientos ochenta euros (4.880,00€), en concepto de transferencia corriente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.3. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/710-625/00002 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. Urg.4 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 15 de noviembre de 2022 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 3 (mes de octubre de 2022) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (44.936,60€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (17.059,31€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.4. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-955/00003 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
M ^a . ANGELES LÓPEZ ROBLES	320220002409	1.000,00€	996,97€	3,03€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.5. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

6.5.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00018 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la justificación que presenta D. Miguel Sánchez Gómez, con DNI ***2025**, del mandamiento de pago nº 220220006866, de fecha 10 de octubre de 2022, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 538/2022 de fecha 5 de octubre de 2022 y por importe de mil doscientos euros (1.200,00€), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la Virgen del Pilar, correspondientes al año 2022.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.5.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00020 y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación San Miguel y Santa Bárbara de Berja, con CIF G16713794, del mandamiento de pago nº 220220008826, de fecha 13 de diciembre de 2022, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 523/2022 de fecha 5 de octubre de 2022 y por importe de mil setecientos euros (1.700,00€), para atender los gastos de celebración de las fiestas en honor de San Miguel Arcángel, en la barriada de los Cerrillos, correspondiente al año 2022.

Resultando que presenta facturas como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6.6. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00053 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/2530	J 13	30/11/2022	141.045,11 €	AVITASG S L
F/2022/2533	A122200001	12/12/2022	46.958,82 €	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA